



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 104/2025.

## ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018 para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA"**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018 para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA"**.

**LEÍDO:** El Acta de Comprobación No.23/2025, de fecha seis (06) de noviembre del 2025, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Antonio de la Cruz Figueroa**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018, para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA"**, el cual expresa que participaron tres (03) oferentes identificados como: 1- **CREY MATTER TECHNOLOGIA, S.R.L.**, 2- **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA GUERRERO PEÑA, S.R.L.**, y 3- **NARDO DURAN Y ASOCIADOS, S.R.L.**, se hizo constar que las ofertas mencionadas anteriormente fueron recibidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

**LEÍDO:** El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha catorce (14) de noviembre del año 2025, donde se recomienda solicitar a los oferentes: **CREY MATTER TECHNOLOGIA, S.R.L.**, **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA GUERRERO PEÑA, S.R.L.**, y **NARDO DURAN Y ASOCIADOS, S.R.L.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones.

**LEÍDO:** El Acto Administrativo No.241/2025, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas.

**LEÍDO:** El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha primero (01) de diciembre del año 2025, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del **"Sobre B"** Oferta Económica a: **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, por haber cumplido con las condiciones de los requisitos legales, técnicos y

G.c.1

financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas y **Rechazar** las ofertas presentadas por los oferentes: **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA GUERRERO PEÑA, S.R.L.**, y **NARDO DURAN Y ASOCIADOS, S.R.L.**, por no cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

**LEIDO:** El Acto Administrativo **No.270/2025**, de fecha dos (02) de diciembre del año 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

**LEIDO:** El Acto **No.177-2025**, de fecha ocho (08) de diciembre del 2025, instrumentado por la Notario Público, **Licenciado Teófilo Rosario Martínez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0018**, para la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA”**, el cual expresa que fue habilitado un (01) oferente identificados como: **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente fue recibida a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

**LEIDO:** El Informe de la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas, emitido en fecha once (11) de diciembre del año 2025.

**VISTAS:** La oferta económica presentada por el oferente: **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas por **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, fue aprobada económicaamente, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 10.4 del pliego de condiciones en la página 20, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferentes	Lote Único	Valor total de la Oferta RDS	Valor total Lote Habilitado	Diferencia aritmética Lote habilitado
GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.	1-NVR DE 8 CANALES 2-NVR DE 16 CANALES 3-NVR DE 32 CANALES 4- CAMARAS PTZ DE 4 MEGAPIXELES 5- CAMARA BULLET DE 4 MEGAPIXELES 6- CAMARAS BULLET SOLAR DE 4 MEGAPIXELES	RDS7,810,304.60	RDS7,810,303.13	La oferta presenta una diferencia aritmética de <b>RDS1.47</b> Pesos Dominicanos por debajo del monto ofertado

**RESULTA:** Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

**CONSIDERANDO:** Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- “*La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite*”. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

**RESULTA:** Que se constató que la Garantía de seriedad de la oferta, presentada por los oferentes **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, indica fecha de vigencia y el monto requerido, por tanto, cumple con el pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que la oferta económica presentada por el oferente: **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, fue aprobada por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018, para la “**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA**”.

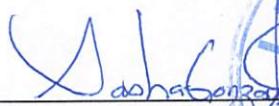
**SEGUNDO:** Adjudicar a **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, en el **LOTE UNICO**, por un monto de **RD\$7,810,303.13** (Siete Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Tres Pesos Dominicanos con 13/100), correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0018 para la “**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS PLANTAS Y ACUEDUCTOS DEL INAPA**”, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

**CUARTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**



**Lic. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del

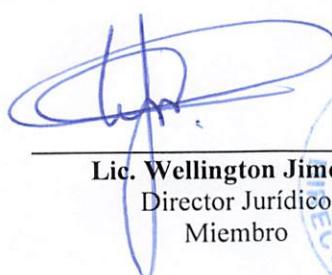
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



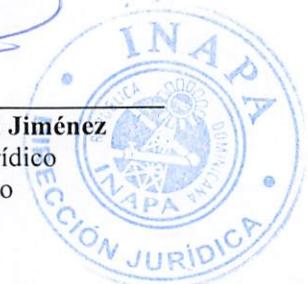
**Lic. Bertha Josefina Mejía Lugo**  
Encargada de Cooperación Internacional

En Suplencia de la

**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro



**Lic. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro



**Lic. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso  
a la Información, Miembro

